



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 0004 DE 2026

(24 de septiembre de 2026)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”

DECRETO No 04 de 2026
(septiembre 24 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL”

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31 numeral 2 literal c) del Decreto N° 158 de 2025 “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L.*” dispone frente a la Adición por Excedentes Financieros: “*Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultara criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes*”.

Que, en la Circular CONFIS N° 07 del 1 de septiembre de 2026, se comunica que en sesión N° 16 de 2026, celebrada el 28 de agosto del mismo año, el CONFIS determinó un monto total de excedentes financieros de \$34.650.521.977, compuesto por \$16.686.549.105 correspondiente al valor por distribuir de los excedentes del año 2026, distribuidos en la sesión 08 del 2026, y \$17.949.413.242 correspondiente a excedente financieros del año 2026, distribuidos en la sesión 16 del CONFIS del mismo año; quedando un saldo por distribuir de 14.559.630

Valor determinado – excedentes financieros 2025	34.650.521.977
Distribución CONFIS No.08 de 2026	16.686.549.105
Distribución CONFIS No. 16 de 2026	17.949.413.242



Continuación Decreto N°. **0004** del **24** de **SEP** de 2026 Pág. 2 de 3

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”.

Saldo por distribuir	14.559.630
----------------------	------------

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 100 y en el artículo 780 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 410 y 420 del Decreto Distrital 158 de 2025, el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2025 por valor de **\$34.650.521.977**, conforme a las solicitudes de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, como resultado de este proceso, el CONFIS Distrital aprobó la distribución parcial de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local, por un valor total de **\$34.650.521.977**, destinados a gastos de inversión.

Que como resultado de la distribución parcial efectuada por el CONFIS Distrital, queda un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2025 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por valor de **\$ 14.559.630**.

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de **\$3.133.928.080**, distribuidos así:

PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO DE GASTO	VALOR ADICIÓN
2834	Movilidad sostenible para que Bosa camine segura	Malla Vial	\$2.000.000.000
2830	Bosa protectora y garante de derechos de las mujeres y sus familias	derechos y fortalecimiento de autonomía económica.	\$1.133.928.080
TOTAL			\$ 3.133.928.080

Que, por lo anterior y previo el trámite respectivo, mediante Acuerdo Local No. 010 de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026.

Que, el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993- Estatuto Orgánico de Bogotá, prevé que, cuando existan asuntos prioritarios cuya deliberación no pueda tratarse en sesiones ordinarias, los alcaldes o alcaldesas locales pueden convocar a la Junta Administradora Local a sesiones

Continuación Decreto N° 0004 del 24 de SEP de 2026 Pág. 3 de 3

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”.

extraordinarias por el tiempo que se señale y para ocuparse de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Bosa entre el 1 y el 12 de octubre de 2026, inclusive, a efectos que se debatan de forma exclusiva el siguiente tema:

- 1) Discusión y aprobación de la incorporación de excedentes financieros y adición del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 24 días del mes de SEP de dos mil veintiséis (2026).



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Eliana Sánchez Fernández – Contratista.

Revisó y aprobó: Hernán Castellanos Ramírez – Asesor de Despacho Contratista